PROCESO ORDINARIO 2019-555

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario instaurado por **CARLOS ERNESTO ABONDANO CAZARELLI** contra **CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES ACDAC, CAXDAC,** informando que el día de hoy se encontraba programa audiencia de que trata el Art.77 CST y SS, y que no fue posible realizarla teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por resolver la vinculación de la Procuraduría General de la Nación, solicitada por la demandada y se encuentra pendiente de reprogramar.

Sírvase Proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo con lo solicitado por **CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES ACDAC, CAXDAC,** obrante en pdf.101 del documento digital 01, en consecuencia, y de conformidad con lo señalado en el artículo 16 CPL y el artículo 46 del Código General del Proceso, se ordena notificar al **MINISTERIO PUBLICO** la existencia del presente proceso.

Por secretaria notifíquese a la **MINISTERIO PUBLICO**, compartiendo el link del expediente digital.

Por lo anterior procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del CSTYSS, Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo en Primera Instancia el día **CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337525d521ef25f98fcc69283ff0cd9e68ca79ac5b33eb9cc9b10470a17f2ba3**

Documento generado en 15/05/2023 06:53:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica